

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 MAR 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO No. DGGIMAR.710/

001963

No. de BITÁCORA

09/AH-0113/03/20

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

BAYER DE MEXICO SA DE CV
VIA MORELOS 330-E,
SANTA CLARA,
C.P. 55540, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO
TEL:(55) 57283000 EXT. 2285
CORREO: salvador.guzman@bayer.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

BME820511SU5

VIGENCIA INICIAL

20/03/2020

VIGENCIA FINAL

20/03/2021

NOMBRE COMERCIAL

BCS-AA10147 + FLUPYRADIFURONE WG 174 / BCS-AA10147 + FLUPYRADIFURONE 174 WG / BCS-AA10147 + FLUPYRADIFURONE 174 / BCS-AA10147 + FLUPYRADIFURONE WG / BCS-AA10147 + FLUPYRADIFURONE / BCS-AA10147 + BYI 02960 WG 174 / BCS-AA10147 + BYI 02960 174 WG / BCS-AA10147 + BYI 02960 174 / BCS-AA10147 + BYI 02960 174 / BCS-AA10147 + BYI 02960 WG / BCS-AA10147 + BYI 02960 / BCS-AA10147 + FPF WG 174 / BCS-AA10147 + FPF174 WG / BCS-AA10147 + FPF 174 / BCS-AA10147 + FPF WG / BCS-AA10147 + FPF / BCS-AA10147 WG 2.4 + FLUPYRADIFURONE 15 / BCS-AA10147 WG 2.4 + BYI 02960 15 / BCS-AA10147 WG 2.4 + FPF 15 / KETOENOL + BUTENOLIDES / KETOÉNOLE + FLUPYRADIFURONE / KETOÉNOLE + BYI 02960 / KETOÉNOLE + FPF / SP102000037264 (Sin Determinar + Flupyradifurone)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

ND

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

4

CAS

sin determinar + 951659-40-8

ESTADO FÍSICO

Sólido

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

2.4 % p/p + 15%p/p

CANTIDAD

9

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

CANTIDAD UMT

9

UMT

Kilogramo

FRACCION ARANCELARIA

3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE PULGÓN SALTADOR EN CHILE.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

DEU

PAÍS DE PROCEDENCIA

BEL, DEU, ESP, FRA, USA, ZYA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, NUEVO LAREDO, TOLUCA, AEROPUERTO, VERACRUZ

EI DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE



0082021

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 2



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500220204006000051

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

ROC/JHCG/SBJ/MYAG

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Biol. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.